



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 187-2019 GR. CAJ/CHO.
Chota 10 de julio del 2019**

VISTO:

Oficio Nº 349-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO; Informe Nº 018-2019- G.R.CAJ/DSL-VADI, Informe Nº 020-2019- G.R.CAJ/DSL-VADI y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 23 de junio del 2017, se suscribió el contrato Nº 058-2017- GRSCHOTA, entre la Gerencia Sub Regional de Chota y CONSORCIO SAN JUAN DE CHOTA, representado por el señor Wilson James Cortez Valera, proveniente de la Licitación Pública Nº 002-2017- GSRCHOTA, para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de las condiciones del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala, del Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca"**, por un monto de 9'759,638.40 (nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles), por un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que con fecha 14 de julio del 2017, se suscribió el contrato Nº 086-2017- GSRCHOTA, entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el CONSORCIO SAN MARTIN, representado por el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza, proveniente de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2017- GSRCHOTA, que tenía por objeto de contratar los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de las condiciones del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala, del Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca"**. Por un monto contractual de S/ 382,650.40 soles, y por un plazo de ejecución de la prestación de 365 días calendarios.

Que mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de marzo del 2019, suscrito por los integrantes del Comité como también por el CONTRATISTA Y SUPERVISOR, señalan textualmente en el punto IV.- Al constatar que las observaciones se han levantado el 100% se determina que la obra ha sido ejecutada de acuerdo al expediente técnico y modificaciones autorizadas, salvo vicio oculto, por lo





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 104

que el Comité de Recepción, en uso de sus atribuciones, conferidas en la Resolución de Gerencia Sub Regional **RECIBE LA OBRA...**

Que mediante Carta N° 007-2019/ CONSORCIO SAN MARTIN, de fecha 20 de mayo 2019, el representante legal del CONSORCIO SAN MARTIN, representado por el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza presenta la liquidación de supervisión de obra **"Mejoramiento de las condiciones del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala, del Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca"**

Que mediante Informe N° 018-2019- G.R.CAJ/DSL-VADI de fecha 31 de mayo del 2019, el encargado de la División de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Chota, recomienda al Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, 1.- Aprobar la liquidación presentada por el Consorcio San Martin, **Por un monto de S/ 31,500.00 A FAVOR DE LA CONTRATISTA, Consorcio San Martin;** 2.- Devolver la retención por la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 38,265.04.

Que mediante el Oficio N° 349-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 03 de junio del 2019, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, comunica al Gerente Sub Regional, sobre la liquidación de contrato de supervisión, el cual cuenta con la conformidad del Ing. Víctor . Díaz Idrogo, según informe antes señalado, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015 EF, señala en su **Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Estando a lo señalado con los documentos del visto se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación de la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de Obra: **"Mejoramiento de las condiciones del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala, del Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca"**

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación de contrato de consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las condiciones del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Felipe Huamán Poma de Ayala, del Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca" revisada por el encargado de la División de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Chota, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago de saldo a favor del consultor por la suma de s/31,500.00 (Treinta un mil quinientos con 00/100 soles) conforme a lo señalado en el Informe N° 018-2019- G.R.CAJ/DSL-VADI de fecha 31 de mayo del 2019, realizado por el encargado de la División de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Chota, documento que forma parte integrante de la presente resolución y según el siguiente detalle:



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica. Notificar al SUPERVISOR en su dirección **calle SAN MARTIN N° 287 - CHOTA.**, con la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL